

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2482540

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.318

SANTIAGO, 20/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Carla Lorena ESPEJO MATTOS nacida el 27/04/1982 en Peru, pasaporte ordinario 2176826; Andrea Ariana CALIPUY ESPEJO nacida el 14/02/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4466433; Renzo Mathias CALIPUY ESPEJO nacido el 06/03/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4466551; y Rodrigo Alejandro CALIPUY ESPEJO nacido el 11/05/2002 en Peru, pasaporte ordinario 4376694, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Carla Lorena ESPEJO MATTOS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Andrea Ariana CALIPUY ESPEJO de nacionalidad PERUANA, sus hijos Rodrigo Alejandro CALIPUY ESPEJO de nacionalidad PERUANA y Renzo Mathias CALIPUY ESPEJO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9501-7] 20/12/2010  
correl: 18.637

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

